

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



N.º 959.

AÑO DE 1857.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid....	260	130	65	22
Para el Reino...	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias....	440	220	110	

MARTES 18 DE JULIO.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Ejército del centro.—Excmo. Sr.: A consecuencia de mi rápido y atrevido movimiento de antes de ayer, el Pretendiente dejó ayer precipitadamente las posiciones que ocupaba en estas inmediaciones, dirigiéndose, según dije á V. E. en mi oficio de ayer, hacia Alberique; pero después he sabido se había inclinado á la derecha y que ha pernoctado en Chiva, anunciando su marcha por el camino de las Cabrillas hacia Requena. La conducta de los rebeldes desde que pasaron el Ebro, lejos de adquirir partidarios y aumentar sus filas, no ha hecho más que producir un odio hacia ellos aun hasta en sus mismos partidarios, dejando al mismo tiempo la mas alta idea de su impotencia y ferocidad. Las tropas de mi mando, compuestas de 14 batallones y unos 600 á 700 caballos, se hallan en Cuarte, recibiendo las raciones y calzado que han salido de esta plaza, y esta tarde continuarán la marcha en la direccion de Requena, adonde procuraré llegar mañana; pero de todos modos será pasado mañana, á menos que los enemigos tomen otra direccion, en cuyo caso variaré la mia tambien; esforzándome cuanto sea posible hasta alcanzarlos, según anhelo. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Valencia 14 de Julio de 1857, á las doce del día.—Excmo. Sr.—Marcelino Oráa.—Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El mariscal de campo D. Juan Bautista Esteller, segundo cabo de Valencia, desde la misma capital con fecha 12 del corriente dice á este ministerio lo que sigue:

Excmo. Sr.: Dije á V. E. ayer al momento de cerrar el correo, cuya salida apresuré para que no lo interceptase el enemigo, que en aquel momento eran invadidos hasta los pueblos mas próximos á esta capital, y en efecto así sucedió, durmiendo el Pretendiente en Burjasot, que dista una hora corta de la misma. Sus avanzadas han estado á distancia de poder hablar con las nuestras. Se les han hecho hasta ahora algunos prisioneros, y se han pasado unos 10 ó 12 de nuestros soldados á quienes habian hecho tomar las armas. Son las dos de la tarde, y aun permanece el grueso en dicho punto, en el que tambien se encuentran Moreno, Villareal, Merino, dos obispos y el feroz é inmoral Cabrera, que deja los pueblos asolados, y cuyas vejaciones son de tal naturaleza que nada puede comparárseles.

En este momento me da parte el vigia de que reúnen muchos cajeros y bagajes, lo que podrá ser con objeto de emprender algun movimiento. Los del general en jefe los contemplo bien dirigidos á llenar los del momento y lo que se le tiene preceptuado; pero que no detallo por si esta comunicacion fuese interceptada. En cuanto á la ciudad nada es comparable con la serenidad que ha mostrado y lo bien que se presta, sin que hasta la presente se haya manifestado el menor sintoma de desorden; bien es verdad que no quedaria impune. Estoy tranquilo, desprecio á los enemigos; quisiera que se acercasen mas para escarmentarlos, y lo único que me alije es la suerte desgraciada de tanto infeliz que dejan en la indigencia; los pedidos de dinero son tan exorbitantes, y las conminaciones tan violentas, que á todo acompaña el apercebimiento de pena de la vida. Dios &c.

Noticia de la fuerza que lleva el Pretendiente, cuyo número, á mas de ser exagerado, va teniendo continuas bajas.

- Cuatro batallones de navarros con 23 lo mas.
- Cuatro alaveses con 2400 id.
- Un batallon de granaderos 350 id.
- Un batallon aragonés 350 id.
- Cuatro batallones de Castilla, de los que el 2.º tendrá 500 plazas y los otros á 300, 1400 id.
- Pasados de la legion argelina sin armas 46.
- Dos compañías de la Guardia Real 200.
- Total 6746.
- Guardias de Corps 50.
- Un escuadron de Manolin 90.
- Cuatro id. del regimiento caballería de Castilla 300.
- Dos id. del regimiento de Tarragona 200.
- Uno id. de alaveses 130.
- Escolta del Infante 50.
- Escolta de Moreno 25.
- Total 845.

Con este cuerpo de ejército viene Cabrera, que parece tiene cinco batallones con 850 plazas cada uno, 4250.

Cuatro escuadrones de caballería, los tres de mal estado, con 450.

Resumen.

Infantería expedicionaria 6746.
Id. de Cabrera 4250.
Total de infantería 10996.
Caballería expedicionaria 845.
Id. de Cabrera 450.
Total de caballería 1295.
Total general de la fuerza 12291.

Nota. Un batallon de aragoneses con fuerza de 300 hombres, á que habia quedado reducido; desde mas de 10 que sacó de Navarra, se marcha con Quilez al Aragon.

D. Carlos necesita para su resguardo de cuatro á seis batallones. Vienen en la comitiva el obispo de Leon; ministro de la guerra Verdés y Cabañes; August de St. Silvané; que Don Carlos le nombró baron de los Valles; Merino; Zabala; Villareal y un Príncipe prusiano.

El general que manda la 1.ª division es Sanz; la 2.ª Sopelana; la 3.ª Cuevillas.

Gomez está preso.—Esteller.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.—Plana mayor.—Excmo. Sr.: En el parte que por extraordinario dirigí á V. E. el día 12 tuve el honor de manifestarle que la faccion del Pretendiente habia invadido esta huerta, ocupando hasta los pueblos mas próximos á esta ciudad, y que sus avanzadas estaban al habla de las nuestras. A las seis y media de la misma tarde avisó el vigia que alguna fuerza enemiga de infantería y caballería se dirigia sobre el barrio llamado calle de Murviedro; donde yo tenia colocada la partida volante de Truquet con el doble objeto de observar al enemigo, y de proteger las casas de dicho barrio. A las siete; la avanzada nuestra rompió el fuego sobre el enemigo, y en este momento ordené sediese la señal de alarma: me constituí inmediatamente en la puerta de Serranos; punto mas próximamente amenazado, y vi con inexplicable satisfaccion coronada la muralla por la tropa y por la Milicia nacional; todas mis disposiciones se ejecutaron con exactitud, y en el mismo momento en que todavia las bandadas tocaban generala, ya la plaza estaba perfectamente cubierta en toda la circunferencia, y presentaba un aspecto imponente. A las siete y media la partida de Truquet sostenia un fuego vivo contra los enemigos que ocuparon algunas casas; y creciendo sucesivamente su número con refuerzos que condujo el mismo Cabrera trayendo á la grupa de los caballos soldados de los batallones de Guías y de Navarra, se replegó dicha partida bajo de tiro del cañon; habiendo cesado el fuego, calculando que este movimiento del enemigo podria tener el objeto de impedir el desembarco de la brigada Borso, que á las seis de la misma tarde llegó al puerto de Grao, y cuyo gefe, habiendo desembarcado solo; se hallaba ya en esta ciudad, dicté las órdenes conducentes para que se suspendiese hasta la madrugada del día inmediato la expresada operacion.

Aunque las disposiciones que tenia ya dictadas, el orden que reinaba y el entusiasmo de todos debia ofrecerme una confianza segura, sin embargo, no satisfecho mi celo, dispuse que se iluminara la ciudad, y que numerosas patrullas las recorriesen en todas direcciones, revistando yo con incesante desvelo los diferentes puntos de la muralla, á fin de que nada faltase para afirmar mas y mas la seguridad de la plaza y la conservacion del orden. Así es que la noche se pasó tranquila hasta las tres y media de la madrugada que todas las bandadas de tambores y músicas militares rompieron el toque de diana, en medio de los vivas y aclamaciones mas patrióticas á nuestra adorada Reina y á la libertad; salutacion que haciamos al Pretendiente alojado en Burjasot en medio de numerosas fuerzas, que no impidieron llegasen nuestras guerrillas á causar la alarma y hacerle montar precipitadamente á caballo, y lo mismo á Don Sebastian, matándole un capitán.

A las cuatro y media de la mañana del 13, hallándome en la muralla, recibí comunicacion del general en jefe en que me participaba su llegada á Liria á las once de la noche. El enemigo continuaba en los mismos puntos sin dar indicios de movimiento hasta las nueve de la mañana, en que según parte del vigia, llegó á Burjasot un faccioso de caballería con el aviso al parecer del arribo del general en jefe á Liria, pues que desde aquel momento se observó que tomaban disposiciones de marcha, formando sus masas, que á las diez emprendieron su movimiento en direccion á Cuarte.

Con la mayor rapidez dispuse el desembarco de la brigada Borso y su traslacion á esta plaza con el fin de preparar una columna que pudiese operar contra la retaguardia enemiga si las circunstancias lo hacian posible. A las cinco de la tarde se declaró ya marcadamente la direccion del enemigo, que en tres divisiones marchaba hacia Chiva; de todo di avisos repetidos al general en jefe.

No me detendré á describir á V. E. el entusiasmo y serenidad sin igual que la Milicia nacional y todos los habitantes en general de esta leal poblacion han manifestado en todo el tiempo que el enemigo ha estado á las puertas de ella, la decidida confianza que me lisonjé haberles merecido, la exactitud y gusto con que han cumplido mis disposiciones, y el orden que se ha conservado inalterable, reservándome dar á V. E. un conocimiento mas detallado de todo cuando mis continuas ocupaciones me lo permitan.

Sobre las diez de esta mañana ha entrado en esta ciudad

el general en jefe con una escolta de caballería para conferenciar conmigo y seguir las operaciones. Creo que oficie á V. E.; y por lo tanto me abstengo de dar otras noticias, que serian duplicadas.

No puedo menos de hacer aqui mencion honorífica del capitán de la fragata de guerra de S. M. B. Bacham, Arnan Loitri Corsi; del bergantin de la misma nacion arlequin Esvine por el importante servicio que con tanta actividad y pronta voluntad han prestado en la conduccion de la brigada Borso; haciendo segundo viaje la 1.ª para trasportar la caballería que no pudo venir en la primera conduccion; así como debió recomendar tambien el que ha prestado el bergantin de guerra francés que ha estado cruzando sobre el grao de Murviedro, con el objeto de comunicar al brigadier Borso las prevenciones que yo le hacia para asegurar el desembarco de su brigada.

Durante la permanencia de la faccion en estas inmediaciones se han presentado muchos individuos, incluso un oficial de nacion francés; cuyo número dije á V. E. en mi primera comunicacion, incluyendo por ahora la adjunta nota del resultado de las noticias que me ha dado el referido francés en el interrogatorio secreto que le hice en el momento de su presentacion; debiendo añadir que todos aseguran contestes el desaliento en que marcha la faccion, llegando á tal punto la desconfianza que está inspirando al Pretendiente y á sus satélites, que en las marchas son conducidos los batallones navarros y alaveses con grandes escoltas de la caballería del sanguinario Cabrera por ambos flancos, para impedir la desercion, circuyendo con igual objeto las poblaciones en donde pernoctan las que talan y devastan con una rapacidad sin ejemplo. Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 14 de Julio de 1857.—Excmo. Señor.—Juan Bautista Esteller.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION.

El gefe político de Teruel con fecha 12 de Julio dice, que en aquella madrugada habia salido de la ciudad el general Buerens con seis batallones, toda su caballería y ocho piezas de artillería por la carretera de Valencia hacia Segorbe; pero desde la Puebla de Valverde (cuatro horas de Teruel) habia retrocedido y entrado otra vez en aquella plaza, según parece; á motivo de haber recibido aviso del Excmo. Sr. general en jefe Don Marcelino Oráa; de que el Pretendiente con su faccion pernoctó el 10 en Torres-Torres. El día 13 salia otra vez Buerens con su division hacia Molina sin poder calcular cuál podia ser su objeto.

El mismo gefe político participa con fecha 15 á las once de la noche, que en el momento de marchar Buerens aquel día habia recibido el gobernador militar un oficio del general Oráa desde Jérica, en que dice á las cinco y media de la mañana del 12, que el Pretendiente con todas sus facciones estaba en Puzol y alrededores de Valencia, con cuyo motivo emprendia él su marcha.

El cabecilla Quilez con 300 infantes y 100 caballos estaba el día 12 entre Montalvan y Alcóriza, y se dirigia hacia Olicte é Hajar, donde estaba Llangostera. Todas las relaciones están contestes; en que los pocos aragoneses que han vuelto de los que acompañaron á Quilez en la expedicion de Gomez, y ahora al Pretendiente; están descontentísimos y en disposicion de quedar en sus casas á pesar de las amenazas que se les hacen.

Las facciones de Llangostera y Azuar se persiguen mutuamente como enemigos. Hace cuatro días que este último cogió en Rudella á tres catalanes del primero y los fusiló en el acto después de una votacion nominal en que figuraba el primero el gefe opinando por no dar cuartel.

La faccion de Tallada, que recorre el rincón de Ademuz y cercanías de Chelva, ha quedado reducida á la nulidad, pues el Pretendiente ha llamado á su lado á los mejores, y le han quedado solo 800; la mitad desarmados, y la otra en disposicion de correr á la vista de una compañía.

En el día 14 da parte dicho gefe político, que suponiendo que Buerens debia hallarse en Ojos negros ó blancos, y el conde de Luchana en el campo de Bello ó sus inmediaciones, les habia ofendido lo siguiente: «Segun noticias positivas que he recibido esta tarde, confirmadas después en oficio del general en jefe del ejército del centro, fecha 12 desde Liria, el Pretendiente con todas sus facciones se hallaba aquel día en Burjasot y alrededores de Valencia.»

La faccion de Llangostera debia hallarse entre Carriñena y Daroca, pues tenia avisos oficiales de que en dicha ciudad estaban sobre las armas con ánimo de defenderse; lo que probaba debia ser de consideracion la faccion, y por lo mismo ninguna otra que la de Llangostera.

El gefe político y alcalde primero constitucional de Molina en partes de 15 del corriente Julio dicen que en aquella mañana habia llegado allí el general Buerens con su division; y el 16, á mas tardar, saldria para Alcolea, adonde se habia dirigido el general en jefe del ejército del Norte con el cuerpo

expedicionario, segun comunicacion del mismo general desde Ariza.

El gefe político de Cuenca en su parte de 15 de Julio actual remite copia del oficio que el general Orúa dirigió al brigadier Puig Samper, que dice así: «Ahora que son las once de la noche he llegado á este punto con las fuerzas que me acompañan. El Pretendiente seguía á las siete y media de esta tarde en Burjasot; y sus batallones, incluidos los de Tallada y Esperanza, en los pueblos inmediatos. Supongo que el general Buerens pernoctará en Ademuz ó Vivel; y si recibe mi comunicacion, es probable esté mañana en Utiel ó Requena. Si los enemigos se dirigen hácia Murcia, como parece indicar su situacion, el expresado general, reforzado con la columna del mando de V. S., podrá salir oportunamente por Cofrente ó Almansa. Dios &c. Cuartel general de Liria 15 de Julio de 1857. = Sr. D. Francisco Puig Samper, brigadier comandante general.

Gobierno político superior de esta provincia. = Valencianos: Catorce años han trascurrido desde que defendisteis el recinto de esta capital contra hordas innumerables de facciosos, y la noble divisa que distingue los pechos de los hombres de aquella época trasmite á la nueva generacion un ejemplo de lealtad y de constancia.

Apenas habrá acto de mi vida pública que satisfaga mas los sentimientos de mi alma como el de haber colocado por mi mano poco tiempo hace aquella honrosa señal sobre corazones que no palparon entre el fuego de los enemigos, y arrostraron denodados el conflicto y la muerte.

Diez años de despotismo no han alterado vuestra condicion generosa; y la juventud que á nuestra vista ha crecido, ha heredado ó con la sangre ó con la educacion la idea gloriosa de sacrificarse por su patria y por la libertad.

Una prueba insigne nos ofreció en los campos de Chiva; y si el Principe rebelde, que errante y fugitivo ha vagado infructuosamente por cuatro provincias, se acercase en sus desconcertadas correrías á los muros de esta capital, veria ondear orgulloso el pendon de Isabel II defendido por hombres que prefieren la muerte á la servidumbre y al vilipendio.

Las autoridades de la provincia y de la capital han tomado cuantas disposiciones oportunas les ha dictado su celo para proveer á los defensores del trono legítimo y de la libertad, de cuanto pueda necesitarse para combatir y vencer á nuestros enemigos. Considerable número de tropas leales mandadas por gefes acreditados y valientes se hallan en puntos importantes é inmediatos.

Ciudadanos: union, firmeza y valor os recomienda y exige vuestro gefe político. Valencia 11 de Julio de 1857. = Andres Visedo.

Gobierno político superior de la provincia de Valencia. = Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido por V. E. en Real orden de 6 del actual, y consecuente á lo que tuve el honor de manifestarle en mi comunicacion de ayer núm. 151, sale esta parte por medio de un postillon.

La faccion á cuya cabeza se halla el Principe rebelde en fuerzas, que segun noticias varian, de ocho á doce mil hombres y de 600 á 800 malos caballos, ha permanecido desde ayer en Burjasot y pueblos inmediatos, habiendo hecho un enorme pedido de raciones y dinero que se extiende hasta el de Silla sobre el camino de Alicante.

Se encuentra en el mayor desaliento; en solo dos dias se han presentado en diferentes puntos hasta unos 50 desertores navarros, y si el infame Cabrera no tuviese circundado el cuerpo principal con su canalla, la desercion seria mucho mayor. Aseguran que este cabecilla ha fusilado en el dia de ayer hasta 12 individuos sorprendidos en el acto de la fuga. Segun las noticias confidentiales estan muy escasos de municiones.

Los pueblos se presentan en el mejor sentido; aquellos de quienes puede esperarse á costa de esfuerzos una marcada resistencia, la hacen, y los demas suministran solo lo que no pueden evitar, al paso que todos se apresuran á obedecer á las autoridades legítimas, y á contribuir con cuanto se les pide. No se une individuo alguno á sus gavillas, y los alcaldes son exactísimos en sus partes, sin embargo de que algunos tienen que pasar casi por medio de los rebeldes.

De las brigadas de tropas nacionales los persiguen nada sé positivamente, excepto de la de Borso que está á la vista y debe de embarcarse muy luego.

El Pretendiente parece ha pernoctado anoche en Rafelbuñol.

Esta ciudad ofrece el mas grato espectáculo: en medio de un orden admirable, los habitantes se ocupan en sus ordinarias tareas, frecuentan los paseos y muestran el mayor desprecio de un enemigo desconcertado y errante. Su resolucion de obrar como patriotas y valientes es la mas indudable y decidida. Los puntos militares estan debidamente cubiertos, y la artilleria pronta á obrar.

Estas dos ultimas noches he recorrido yo mismo el recinto y las calles hasta el amanecer sin haber encontrado cosa alguna que corregir; el mayor silencio reinaba en la ciudad, esperando solo una señal para ponerse todo en movimiento. Puedo asegurar á V. E. no perdonaré vigilancia ni esfuerzos de cualquiera especie que sean necesarios para llenar cumplidamente mis deberes.

Los rebeldes abatidos, faltos de recursos, y poseidos del desaliento que les inspira el ver su causa espirante, producirian con su venida un ventajoso desengaño en aquellos que aun conservan culpables ilusiones, si los desastres que causan donde quiera que se presentan no lo hiciese tal vez costoso. La huerta de estas inmediaciones, á pesar de lo mucho que ha de sufrir con esta invasion, se muestra decidida como todo lo de mas de la provincia. La presentacion en estos momentos de nuestras brigadas produciria en mi entender los mas felices resultados; y es de lamentar que por causas que yo ignoro no lo hayan verificado aun.

Me inclino á creer que la faccion emprenda muy pronto su marcha hácia la provincia de Cuenca, pues su posicion actual es muy mala si nuestras tropas se acercasen.

Es cuanto tengo que manifestar á V. E. por ahora, acompañando dos ejemplares de la alocucion que he dirigido á estos habitantes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 12 de Julio de 1857 á las cuatro y media de la tarde. = Excmo. Sr. = An-

dres Visedo. = Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la península.

Gobierno político superior de la provincia de Valencia. = Excmo. Sr.: Segun partes y noticias recibidas en este gobierno político, á las diez y media de la mañana de ayer, movió la faccion del Pretendiente con direccion á Chiva, y la de esta provincia, al mando de Tallada, marchó hácia la carretera Real de esa corte, avanzando á algunos pueblos de la ribera. A las cuatro y media de la tarde las avanzadas del Excmo. Sr. capitán general D. Marcelino Orúa parece llegaban al llano del Pozo, término de Paterna; y dicho gefe militar acaba de entrar con una pequeña escolta, ahora que son las diez de la mañana.

Por la ordenacion militar tengo entendido se han pedido á las oficinas de Hacienda pública un millon de rs., y un número considerable de raciones. A Alicante igualmente medio millon de reales y raciones, y aun á Murcia creo se extiende el pedido.

Los desertores de sus filas que se presentan á indulto son ya en un número considerable, y continúa la desercion. De los partes que he recibido solo resulta haberseles incorporado el sacristan interino de Bonrepós.

No encuentro voces para elogiar la conducta de los pueblos, pues en los que ocupaban las facciones, se han circulado mis órdenes con la mayor exactitud, á pesar del peligro que corrian sus habitantes, y ha habido alcalde que hasta por medio de una muger me ha dirigido sus comunicaciones. Al acercarse los rebeldes buyen los principales vecinos, y las justicias en lo general: salvan los efectos de mas valor, y rehusan abiertamente el suministrarles; de modo que ha habido pueblo que solo les ha dado algun cortísimo auxilio.

En los que reside el Pretendiente hay todos los dias funcion de iglesia con el Sacramento de manifiesto, mientras que resuenan los quejidos de los que ven robar sus caballerías, sus propiedades de toda especie, y aun la ropa que visten. En los campos de cañamos han hecho grande destrozo buscando las caballerías de toda clase que se hallaban escondidas.

Todo permanece tranquilo, y lo pongo en el superior conocimiento de V. E. para que tenga á bien elevarlo al de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 14 de Julio de 1857. = Excmo. Sr. = P. I. D. G., José de Pessino Butler. = Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

Francfort 27 de Junio.

La muerte del Rey Guillermo IV ejerce una particular influencia en las relaciones de la Confederacion germánica, porque el Hannover es en el dia un reino independiente. Es probable que el Hannover acceda en una época que no puede estar muy distante, á la gran reunion de las aduanas alemanas, contra las que se habia presentado en actitud hostil con los ducados de Brunswick y de Olembourg.

Puede ser que esta accesion acarree tambien la de la ciudad de Brema, que por su posicion geográfica está reclamando ser escala para las importaciones y exportaciones de una gran parte de los Estados de la Union. (Gazette d'Augsbourg.)

Hannóver 29 de Junio.

S. M. Ernesto, Rey de Hannover, hizo ayer su solemne entrada en la capital de sus Estados. Los hannoverianos han testificado á S. M. aquel respeto y adhesion que constantemente han profesado á la dinastia.

Antes de ayer llegó el Rey á Osnabruck, donde fue recibido con el mayor entusiasmo, y á la siguiente mañana salió al encuentro de S. M. toda la poblacion de las aldeas por donde S. M. debia pasar.

El Rey habia despedido á su escolta compuesta de guardias de Corps. Algunas salvas de artilleria anunciaron su llegada, y pocos minutos antes de las seis se presentó S. M. á la entrada de la calle de Calemburg, en donde se habia erigido un arco de triunfo.

S. M. iba acompañado del gran escudero conde de Kielmanswedge y de un número de viejos á caballo. Las autoridades aguardaban á S. M., quien respondió en estos términos á la arenga que se le dirigió al presentarle las llaves de la ciudad.

«Conocido os es mi amor al país y á esta ciudad en que he pasado mi juventud. La Providencia se ha dignado llamarme al trono de mis padres, y seré para los hannoverianos un Rey justo y benéfico.» A estas palabras, pronunciadas con una profunda emocion, correspondieron innumerables vivas. S. M. se dirigió en seguida á palacio seguido del testimonio no interrumpido del regocijo general. Le recibió el duque de Cambridge y su hijo. Luego llegaron los Ministros y grandes dignatarios de la corona á presentar su homenaje á S. M. Por la noche estuvo la ciudad iluminada.

Hoy habrá un Consejo de Ministros presidido por S. M. S. M. se propone ir en breve á los baños de Carlsbad, y no volverá hasta el mes de Agosto. (Gazette de Hannover.)

INGLATERRA.

Londres 6 de Julio.

Fondos públicos de ayer. Consolidados á cuenta, abiertos á 90 tres octavos; cerrados á 92: fondos españoles, deuda activa, 22; diferida 7 siete octavos; pasiva, 5 y un cuarto.

Las ceremonias de las exequias del Rey Guillermo se verificarán el 8 con una pompa extraordinaria. Delante del féretro Real se llevarán sobre ricos almohadones de terciopelo las coronas de Hannover y de Inglaterra, y detras del cuerpo irá S. A. R. el duque de Sussex presidiendo el duelo. En seguida dos duques llevando la punta de su largo manto negro, des-

pues de los Príncipes de la sangre S. A. R. el duque de Cambridge; la punta de su manto la llevarán dos gentileshombres de su casa; el Principe Jorge de Cambridge, los albaceas testamentarios del Rey, el Principe reinante, duque de Sajonia Meiningen, el Principe de Leiningen y el Principe Ernesto de Hesse Philippsthal Barchfeldt. Abrirán á la comitiva los oficiales de la casa del difunto Rey, incluso el farmacéutico de S. M. y los oficiales y escuderos de las casas de los Príncipes de la sangre. (La Paix.)

Se da por cierto que S. M. se propone la creacion de seis nuevos Pares de Inglaterra. (Morning Chronicle.)

Santana ha sido preso por un cuerpo de caballeria de Bustamante y va á pasar por un consejo de guerra que le juzgará sobre su conducta en la guerra con los tejanos. (Mobile commercial register.)

El Principe Jorge de Cambridge y el duque de Sajonia Meiningen han llegado á Londres. (Morning Post.)

ESPAÑA.

Valencia 14 de Julio.

Noticias de la expedicion carlista.

Dia 12 á las seis de la tarde. Acaba de dar fondo la fragata inglesa Barham, de 50 cañones, un bergantin de guerra y varios trasportes, conduciendo á bordo la brigada de Borso. Este valiente gefe ha desembarcado solo, y ha venido á la ciudad. Se ha dado orden de suspender el desembarco.

A las seis y media. Se dice que los facciosos intentan impedirlo, á cuyo efecto destacan fuerzas por delante de estas murallas con direccion al Grao.

A las siete. En este momento rompe la banda de tambores del principal tocando á generala. La Milicia nacional acude á sus puestos, y se distribuye por la muralla. En poco rato queda esta coronada, y las piezas á punto de hacer fuego. Tres cañonazos de la ciudadela dan la señal de alarma. Reina el mayor entusiasmo y alegría. La plaza de S. Francisco se ve llena de forasteros y emigrados de los pueblos, unos armados, otros para ser armados, segun la prevencion hecha de antemano. Todos están ansiosos por venir á las manos con el enemigo.

A las siete y media. La partida del valiente Truquet está batiéndose con los facciosos en la calle de Murviedro, al otro lado del puente de Serranos. La canalla ha entrado en las casas por las espaldas que dan al llano de la Zaidia, y hace un fuego vivo y sostenido. Los bravos de Truquet, junto con algunos de la invencible brigada de Borso, pelean á cuerpo descubierto. Se va aumentando el número de facciosos, y la partida viene á ponerse bajo el tiro de cañon de la ciudad. Las troneras han saludado con algunos tiros la aparicion de unos pocos facciosos en la plazuela de Sta. Mónica, á la cabeza del puente de Serranos. Por fin se han retirado, y no ocurre novedad. La pérdida de nuestra partida ha sido, segun hemos podido averiguar, de dos muertos y seis ó siete heridos, de ellos algunos de gravedad. La del enemigo ha sido mayor, pues desde la muralla se han visto caer algunos, entre ellos un oficial de caballeria en el mismo puente, cuyo caballo espantado corrió hácia donde estaban los rebeldes.

A las ocho y media. Toda la ciudad está iluminada. El entusiasmo y serenidad aparecen en los semblantes de todos. El general segundo cabo recorre incesantemente los puntos, y da sus disposiciones. El ayuntamiento y diputacion provincial siguen en sesion permanente. A la casa de la ciudad acuden á alistarse y pedir armas crecido número de sujetos honrados y ciudadanos beneméritos que no pertenecen á las filas de la Milicia nacional. Numerosas rondas y patrullas cruzan la ciudad en todas direcciones. Reina la mayor tranquilidad. La gente sentada á las puertas para disfrutar del fresco de la noche, conversando alegremente, da á la iluminacion un aspecto de fiesta y regocijo público.

Dia 15 á las tres y media de la madrugada. La diana ha comenzado rompiendo todas las bandas de tambores, cornetas y músicas militares, ejecutando estas todos los aires patrióticos, y haciéndoles eco infinitos vivas á Isabel II y á la libertad que resuenan en el ámbito de la muralla.

A las nueve. La noche se ha pasado sin novedad. El enemigo ocupa las mismas posiciones que el dia anterior, en Burjasot y pueblos inmediatos. Sin embargo, los portales del Mar y Real se han abierto, y entran segun costumbre los labradores á vender al mercado.

A las diez. El enemigo hace movimiento; se nota agitacion en sus masas. Va formando á toda prisa, y emprende la marcha todo el grueso de Burjasot en direccion á Paterna, con el objeto sin duda de pasar el Turia por el puente de Cuarte. Se advierte grande polvareda por el camino real de las Cabrillas hácia Chiva.

A las diez y media. Acaba de desembarcar la brigada de Borso, y se espera de un momento á otro. Se cree que el movimiento del enemigo se deba á la aproximacion del general en gefe del ejército del centro que pernoctó esta noche en Liria, á cinco leguas de esta capital.

Desde las ocho de esta mañana se ha retirado á descansar la mitad de la fuerza de la Guardia nacional que estaba sobre las armas, quedando la otra de reten.

A las once y media. Ademas de los que insinuamos en el número de ayer, son siete mas los presentados, de ellos cinco navarros.

A la una. Entra en este momento la brigada de Borso, y se aloja en la ciudad.

A las cinco. Las tres divisiones del ejército rebelde se dirigen hácia Chiva, á seis leguas de esta capital, en la carretera de las Cabrillas, segun se descubre desde el Miguelete por las tres columnas de polvo, que describen otras tantas líneas convergentes hácia aquel punto. Igual direccion parece que toman las partidas de la faccion de Tallada, que ocupaban los pueblos del camino real de Madrid.

A las seis y media. Se descubre mucho polvo en la direccion que llevaba la faccion esta mañana. No se sabe si son tropas nuestras, ó los rebeldes que retroceden á la aproximacion del ejército del centro.

Los pasados hoy, casi todos navarros, ascienden á 24. El general segundo cabo ha destacado partidas por la huerta á fin de que recojan los muchos que hay deseando presentarse, y que no lo verifican temerosos de ser mal recibidos.

Moron de la Frontera 6 de Julio.

Los cabecillas de la faccion que apareció en la sierra de Ronda, despues de la retirada de Gomez, Francisto Limon y Francisco Gallegos, han sido sentenciados á la pena de muerte en garrote vil por el juez de primera instancia de esta villa. Los individuos pertenecientes á la faccion Juan Garcia Copete, Diego Maldonado y José de Torres (a) el Mellizo, á la de 10 años de presidio con retencion en uno de los de Africa. Juan Andujar, José Perez y José Torres (a) el Antequereno, á ocho años al mismo punto. Bartolomé Delgado ha sido condenado á seis años de igual prision en uno de los correccionales de Cádiz ó Sevilla, y Antonio Ramirez á cuatro de trabajos en los mismos.

La destruccion de esta partida se ha debido al celo y actividad de los alcaldes de esta villa, á la decision de la Milicia nacional de este y otros pueblos del partido, y á la cooperacion de los carabineros de la hacienda nacional. Muy conveniente ha sido su exterminio, porque con los muchos elementos que contaba, podia muy bien haberse acrecentado considerablemente y causado graves y dilatados males. (*Eco del Comercio.*)

Tamarite 7 de Julio.

Se sabe á no dudar que la junta facciosa del principado de Cataluña entregó al Pretendiente 300 duros, y que Tristany le regaló 500 onzas de oro, habiendo sido indemnizado con el nombramiento de mariscal de campo que el presunto Rey le dirigió. Los rebeldes de Cataluña atribuyen á estos desembolsos la falta de haberse que experimentan, y por esto se marchan muchos disgustados á sus casas.

Deseamos que vuelvan las tropas que salieron para Zaragoza, pues de lo contrario el alto Aragon sufrirá males que se han evitado hasta ahora, y decaerá precisamente el buen espíritu que reina en esta provincia. (*Id.*)

Santander 9 de Julio.

Con motivo de promulgarse hoy en esta ciudad la nueva Constitucion estan acordados los siguientes festejos:

Distribucion de horas.

Siete de la mañana. Los clarines tocarán por las calles hasta las diez y media. Á las ocho todos los vecinos pondrán las correspondientes colgaduras en los balcones de sus moradas.

Diez y media. El ayuntamiento y comitiva saldrán de las casas consistoriales á promulgar la Constitucion.

Doce. Se correrá un novillo en la plaza nueva, colocándose en aquel tablado los clarines mientras dure esta funcion. Los gigantes comenzarán su danza á la misma hora.

Tres. Otra corrida de dos novillos en el mismo sitio.

Cinco y media. Juego de cucaña en la dársena con tres premios de cuatro duros cada uno. Ganados, seguirá un certamen de lanchas. La que llegando al punto señalado, regrese primero al sitio que ocupe una falúa empabesada, ganará un premio de 52 duros. Terminado este se repetirá el juego de cucaña por tres premios. Mientras tanto la música tocará varias piezas escogidas.

Siete y media. Funcion teatral que da el ayuntamiento á los individuos del ejército, armada y Milicia nacional.

Ocho y media. Se quitarán las colgaduras de los balcones y comenzará la iluminacion general.

Nueve. Fuegos artificiales y música por las calles.

Once. Baile de máscaras en el cafe de los Suizos. El producto de las entradas se destina á la casa de beneficencia. (*B. O.*)

Idem 10.

Han salido hoy de esta para Logroño veinte y tantas galeas y carromatos conduciendo algunos cañones y provisiones abundantes de boca y guerra. Va escoltándolo el provincial de Chinchilla.

Idem 11.

Anteayer se promulgó la Constitucion con la alegría y entusiasmo que se verifica en todas partes.

El intendente de esta provincia ha reunido 150 duros, que hoy mismo remitirá á Bilbao. (*Id.*)

Avila 11 de Julio.

Milicianos nacionales de esta provincia: La Constitucion que vais á jurar promulgada y sancionada por las Cortes constituyentes de la nacion, y aceptada por S. M. la Reina Gobernadora en nombre de su excelsa Hija nuestra Reina constitucional Doña Isabel II, contiene todos cuantos elementos podemos desear para la felicidad y ventura de nuestra patria. En ella al paso que se consiguan de un modo auténtico y solemne los derechos de la nacion, se declaran las prerogativas de la corona, su inviolabilidad, y deslindan seriamente los poderes del Estado; se aumentan tambien las bases de la verdadera libertad civil y política; se reconoce y proclama por religion de los españoles la católica y augusta de nuestros padres; en fin todos sus artículos manifiestan la esmerada solicitud y anhelo de nuestros representantes por afianzar de una manera estable y permanente la suerte de nuestra patria.

Seguid, Milicianos de todas armas, los incontestables principios de orden y justicia que nuestra ley fundamental establece: desechad toda sugestion que la sea contraria, venga de donde quiera; repeled otros sentimientos que los del honor, respeto á las autoridades y obediencia á las leyes. Reine en nosotros la mas completa y cordial union, y digamos lealmente: viva la Constitucion de 1837: viva nuestra Reina constitucional Doña Isabel II: viva su augusta Madre la Reina Gobernadora: viva la libertad de la patria, viva el valiente ejército nacional y viva la Milicia nacional. Avila 5 de Julio de 1837. Vuestro compañero de armas el subinspector de la Milicia nacional de la provincia, Vitorio Baltierra. (*B. O.*)

Ayer se ha publicado por el Sr. gefe político lo siguiente:

A las nueve y media de la noche del dia 12 del actual se presentaron los facciosos en las mismas tapias de la villa de Mascaraque, y acercándose cuatro de ellos á la puerta del cerco, al cubierto de una pared, hicieron una descarga, á la que contestaron los dos Milicianos y tres paisanos que la guardaban; este fuego fue la señal de la alarma á la que inmediatamente acudieron cuantos Milicianos se hallaban en el pueblo, continuando aquel contra los enemigos del orden y de la libertad, que tuvieron que retirarse sin lograr su intento.

De lo referido se persuadirán los pueblos de que no es el corto vecindario el que impide se haga defensa y eviten las incursiones que hace en ellos esta gente desmoralizada, sino la falta de virtudes y de decision, pues donde las hay y se muestra amor á nuestra adorada Reina y su legitimo Gobierno, como sucede en Mascaraque, se resisten las facciones aunque se ignore el número de que se componen. Toribio Guillermo Monreal. (*B. O. de Toledo.*)

Madrid 17 de Julio.

Primera Secretaría de Estado.

Los Sres. jubilados y cesantes dependientes de este ministerio que tengan el caracter de consejeros de Estado, ministros del suprimido Consejo Real de España é Indias, embajadores, ministros plenipotenciarios ó residentes, secretarios de S. M. u oficiales de secretaria, que en virtud del aviso inserto en la Gaceta de 25 del mes último, no hubiesen prestado aun el juramento á la Constitucion política de la monarquia promulgada en 18 del mismo, se presentarán á hacerlo en manos del Sr. primer secretario del Despacho de Estado, en su secretaria, el viernes 21 del actual á las dos de la tarde; debiendo verificarlo el dia siguiente 22 á la propia hora, para jurar ante el Sr. oficial mayor de la misma secretaria, los demas jubilados, cesantes, pensionistas y cualesquiera otros dependientes del ministerio, de categoria inferior, que no hayan acudido al primer llamamiento; en la inteligencia de que concluido el mes de Julio no se abonará por la pagaduría de Estado sueldo alguno al que no acredite debidamente haber prestado el juramento prevenido.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANCHO.

Sesion del dia 17 de Julio.

RESUMEN. *Expedientes y dictámenes particulares.* = Se discute el dictamen de la comision de Guerra sobre revalidar los ascensos concedidos en 1823 por los generales en jefe de los ejércitos nacionales á sus individuos. = Queda admitido en su totalidad y aprobados los tres primeros artículos, dejando pendiente el cuarto.

Se abrió á las doce y cuarto, y leida el acta anterior quedó aprobada.

El Sr. PRESIDENTE dijo que habiendo anunciado ayer para la discusion de este dia el dictamen de la comision de Guerra sobre grados militares concedidos en el año de 1823, ha advertido no se hacia mérito de este dictamen en el Diario de las Cortes, lo cual prevenia á la redaccion del mismo para que emendase este olvido.

Se mandó pasar á las comisiones reunidas una adiccion del Sr. Madoz al artículo 2.º del dictamen de la mayoría sobre supresion de diezmos. Se dió cuenta de un oficio del Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia devolviendo la ley sobre continuacion en la percepcion del diezmo por el presente año, sancionada por S. M.

Se leyó y publicó dicha ley.

Se mandó pasar á la comision de Pensiones el expediente original que remite el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda promovido por D. Juan Gomez Riaño, ministro cesante del tribunal supremo de Indias, sobre abono de una pension que tanto á dicho señor como á D. Domingo Torres se le señaló en premio de los servicios que contrajeron en América.

A la de Diputaciones provinciales los presupuestos de gastos de los ayuntamientos de varios pueblos.

Las Cortes quedaron enteradas y acordaron se archivase la coleccion de circulares y Reales órdenes expedidas en el mes de Junio próximo pasado por el ministerio de la Gobernacion del reino.

A la comision de Pensiones se mandó pasar el expediente remitido por el Sr. Ministro de Hacienda sobre la exposicion de Doña Sandalia Verges sobre que se le conceda una pension.

A la de Legislacion una exposicion de un vecino de Sanlúcar de Barrameda, recordando otra sobre devolucion de los bienes vinculados á los que los heredaron con arreglo al decreto de las Cortes de 1820.

Se leyó un dictamen de la comision de Diputaciones provinciales acerca de la solicitud de la de Logroño sobre construccion de una carretera; y la comision opina, que no siendo este asunto de su incumbencia, debe pasar á la de Caminos y Canales. Aprobado.

La comision de Legislacion era de dictamen no habia lugar á dejar en el expediente promovido por los hijos de D. Felipe Sanchez en el pleito seguido con Doña Rbda Calino, vecina de Sevilla, sobre una casa que esta compró al Crédito público en los años del 20 al 23, en cuya época volvió á la comunidad á que antes pertenecía, y despues vendió á D. Felipe Sanchez. Aprobado.

Tambien lo fue otro dictamen de la comision de Guerra acerca de la proposicion del Sr. Garcia Carrasco sobre que se supriman las capitulaciones generales, opinando la comision que por ahora no debe hacerse innovacion alguna en estos destinos.

La comision de Guerra, en vista de la proposicion del Sr. D. Juan Bautista Osca á fin de que en las provincias de Valencia y Castellon de la Plana se estableciesen juntas, compuestas de individuos de las respectivas diputaciones provinciales y ayuntamientos de sus capitales, con el objeto de saber y formar un estado exacto de las cantidades y efectos que los pueblos hubiesen entregado á los gefes militares y empleados de la administracion, bajo el competente recibó ó sin él, era de parecer que no habia en la actualidad necesidad de la creacion de las expresadas juntas, en atencion á lo prevenido en Real orden de 8 de Marzo del año próximo pasado, que marcaba con toda claridad las reglas que debian observarse en la presentacion, liquidacion y pago de suministros que hubiesen hecho ó hiciesen los pueblos á las tropas del ejército, cuerpos francos y Milicia movilizada, y por las providencias que aseguraba haberse tomado para evitar y corregir los excesos que hubiesen ocurrido en las exacciones de que se hacia mérito.

El Sr. OSCA (D. Juan) manifestó no podia concebir cómo la comision se oponia á una medida que en nada alteraba el orden establecido para los suministros, y que tenia por objeto averiguar los sacrificios que habian hecho los pueblos, y cuya averiguacion nadie podria hacerla mejor que los individuos de las diputaciones provinciales y de los ayuntamientos.

Preguntado si habia lugar á votar sobre el dictamen, y habiendo manifestado el Sr. Roy que teniendo presentada otra proposicion que coincidia en cierta manera con la presente, podia dejarse esta resolucion para cuando se tratase de la suya.

Suscitose con este motivo una pequeña cuestion de orden, y habiéndose leído á petición del Sr. Calatrava, como de la comision, la comunicacion del Gobierno relativa á este particular, se puso á votacion el dictamen, resultando aprobado por 50 votos contra 36.

Se dió cuenta de haberse nombrado para la comision de imprenta, en vez del Sr. Casajus, al Sr. Zumalacarrégu.

Se lee un dictamen de la comision de Guerra sobre una proposicion del Sr. Osca, pidiendo que el Gobierno disponga se forme causa desde luego al brigadier Sequera y al coronel Hidalgo por no haber impedido

las correrías de los facciosos en los meses anteriores por las provincias de Valencia, Castellon de la Plana y Alicante, teniendo fuerzas suficientes para destruirlos. La comision, por las razones que expone, opina que no se debe acceder á dicha proposicion.

Despues de una ligera discusion queda aprobado este dictamen.

Se lee por segunda vez la siguiente proposicion del Sr. Nuñez.

En 17 de Noviembre del año último tuvieron en bien las Cortes decretar, á petición del Gobierno, que este pudiera cangear los cupones del semestre de intereses de la deuda extranjera, vencida en 1.º de dicho mes, por billetes contra el tesoro público á seis y doce meses por mitad, con abono del interes de 5 por 100 al año, según lo habia anunciado el Gobierno en 7 del mes anterior. Las Cortes dijeron que accedian á esta petición del Gobierno, para subsanar en la parte posible el perjuicio causado á los acreedores del Estado y al crédito nacional por la deplorable suspension del pago en la fecha de su vencimiento; y al mismo tiempo declararon que el Gobierno debía cuidar bajo su mas estrecha responsabilidad de que al vencimiento de los billetes fuesen puntual y religiosamente cangeados.

El Gobierno, lejos de atenerse á este acuerdo de las Cortes, hizo publicar en los periódicos franceses en 30 de Abril último el siguiente anuncio firmado por el encargado de negocios de España en Paris, el conde Campuzano de Rechen.

«Se previene á los tenedores de rentas españolas, que habiendo tenido efecto solo por una corta cantidad la conversion de los cupones vencidos en 1.º de Noviembre último en bonos del tesoro, pagaderos la mitad en 1.º de Mayo próximo, y la otra mitad en 1.º de Noviembre siguiente, el Gobierno español para dar á los que han retardado presentar sus cupones á la conversion el tiempo de verificarlo, prorroga hasta 1.º de Junio el plazo que fijó al 1.º de Mayo; y en dicho día 1.º de Junio serán pagados los referidos bonos, publicándose previamente dónde se ejecutará en Paris y Londres &c.»

Bastaba esta infraccion de lo decretado por el Congreso para exigir al Gobierno la estrecha responsabilidad que las Cortes le impusieron al autorizarle en el mes de Noviembre para cangear los cupones por billetes del tesoro. Pero el Gobierno, no satisfecho con haber infringido una vez los decretos de las Cortes, prorogó de nuevo el plazo sin mas autoridad que la suya, sin solicitar como debia la venia del Congreso, ni darle el menor conocimiento de tan grave resolucion; y el Sr. conde de Campuzano volvió á anunciar en el *Monitor Francés* de 1.º de Junio lo que sigue:

«No habiendo podido el Gobierno español, á pesar de todos sus esfuerzos, y por un concurso de circunstancias que son de pública notoriedad, recibir todos los fondos necesarios para el pago del dividendo del mes de Noviembre último, que debió verificarse el 1.º de Junio, espera sin embargo poder anunciar el pago en un breve término, fijándose el dia por un nuevo anuncio.»

Resultando de todo lo expuesto (que está confirmado por los adjuntos documentos, que conformándose con el reglamento he unido á esta proposicion) que el Gobierno ha conducido á la nacion á una verdadera bancarota, quedando á consecuencia arruinado nuestro crédito en los mercados extranjeros, sin que jamas se haya dignado poner en conocimiento de las Cortes un suceso de tan extraordinaria importancia, en lo cual ha dejado de mostrar el celo que debió tener por los intereses nacionales, y el respeto y consideracion debidos á las resoluciones de las Cortes: pido que estas se sirvan declarar que el Ministerio ha infringido el decreto de 18 de Noviembre último, y que ha lugar á exigirle la responsabilidad.

El Sr. NUÑEZ, como uno de sus autores, pide la palabra para apoyarla; pero habiéndose leído el art. 138 del reglamento, el Sr. Presidente dice que la cuestion se reduce á saber si se procederá desde luego á discutir este negocio, ó si en atencion á su importancia se diferirá hasta que esten avisados y presentes los Ministros; que siendo innegable la importancia del negocio debe diferirse su discusion; y que habiéndose pasado tres dias desde la primera lectura de la proposicion, deben pasarse otros tres desde la segunda, y así señala para su discusion el jueves próximo.

Procediéndose al orden del dia se lee el dictamen de la comision de Guerra.

La comision de Guerra ha examinado detenidamente la proposicion de los Sres. Pardo, Andrade, Maquieira, Moscoso, Pedrosa y otros Diputados, relativa á que las Cortes se sirvan mandar aprobar los empleos militares efectivos que en virtud del decreto de las Cortes del 10 de Julio de 1823 confirieron los generales en jefe y comandantes generales de distritos. Este asunto ha llamado su atencion, pues al paso que puede dar margen á dudas y dificultades, afecta intereses apoyados en grandes razones de justicia; y despues de haber pedido informes al Gobierno de S. M., y oido su dictamen (que adopta en todas sus partes), somete la comision á la sabiduría de las Cortes el proyecto de decreto siguiente:

Art. 1.º Se declaran válidos los empleos militares conferidos por los generales en jefe en virtud de la autorizacion que les fue concedida para ello por las Cortes en su decreto de 10 de Julio de 1823 publicada en 14 del mismo mes y año.

Art. 2.º Se declara que esta autorizacion principiá el 20 de Marzo de 1823 y concluyó ocho dias antes que se hubiesen verificado las respectivas capitulaciones ó disolucion de los ejércitos en que se hubiesen conferido dichos empleos.

Art. 3.º Se declara tambien que deben reputarse generales en jefe para los efectos de esta autorizacion los comandantes generales de distrito y los gobernadores de plazas de guerra durante el tiempo que estuvieron incommunicados con los respectivos generales en jefe de los ejércitos á que correspondian, ó bien que hubiesen permanecido despues de las capitulaciones de estos, defendiendo las plazas ó el distrito que les estaba confiado.

Art. 4.º Para calificar las circunstancias y el derecho de los que soliciten la revalidacion de los empleos susodichos, se tendrán presentes las reglas siguientes:

1.º No son válidos estos empleos si fueron conferidos contra las leyes y órdenes que regian con respecto á ascensos en la época á que se refieren, ó si no se observaron puntualmente en su concesion las reglas establecidas en el precitado decreto, especialmente en su art. 6.º

2.º Se hará constar la necesidad que obligó á conferir los empleos de organizacion; es decir, que se ha de acreditar que existia la vacante, que el cuerpo ó la companía tenia á lo menos la mitad de su fuerza de reglamento; y si aquel hubiese sido de nueva creacion, que llegó á pasar revista de comisario con las dos terceras partes de la fuerza presente, y que hizo el servicio de armas.

3.º Los empleos conferidos en los cuerpos de milicias y en los francos se han de entender revalidados en los mismos institutos, aun cuando los nombramientos concediesen grados al ejército, sujetándose para la calificacion de los primeros á los reglamentos que regian en la milicia activa de aquel tiempo. Respecto á los oficiales de cuerpos francos que pidan su revalidacion, bien fuesen nombrados por las autoridades militares ó por las diputaciones provinciales, tendrán derecho á ser colocados en los cuerpos de esta clase, si reúnen la robustez necesaria al efecto.

4.º Si se reclamase la aprobacion de algun empleo concedido con el carácter de supernumerario, se hará constar la necesidad que produjo el nombramiento.

5.º Por último, se tendrá presente que estas gracias no comprenden á los que hayan sido posteriormente privados de su empleo.

Art. 5.º La revalidacion de los empleos correspondientes á gefes y oficiales que hayan muerto, podrá ser solicitada por sus viudas ó familias, siempre que su confirmacion les proporcione algun derecho ó ventajas en sus haberes.

Art. 6.º Los oficiales retirados optarán á la mejora de retro que les corresponda, pero no podrán pretender ninguna otra gracia de las concedidas por indemnizacion, como no sea la del grado conferido á los 20 años de antigüedad por el Real decreto de 1.º de Junio de 1835, si los tenían cumplidos el dia que obtuvieron su retiro.

Art. 7.º Los oficiales que se hallan en activo servicio optarán á todas las indemnizaciones concedidas por reglas generales á los demas individuos de sus clases y armas respectivas; pero no podrán solicitar mejora de gracias que hayan ya obtenido á pretexto de que hubieran sido superiores si hubiesen tenido revalidados los empleos que ahora se les confirman.

Art. 8.º Por un orden análogo al que queda prefiado respecto á los gefes y oficiales del ejército, se procederá en la revalidacion de los empleos de justicia y administracion militar concedidos por los generales en jefe en la época de que se trata.

Las Cortes resolverán lo mas conveniente. Palacio de las Cortes 2 de Junio de 1837. Cabaleiro. Serrano. Teigeiro. Ortega. Torrens. Herrera. San Miguel. Francisco de Lujan. José Gil, secretario.

El Sr. LÓPEZ PINTO dice que apoya el dictamen de la comision en todas sus partes, que lo halla perfectamente redactado; pero que echa de menos una adiccion relativa á aquellos militares que no habiendo succumbido á las seducciones de los enemigos no fueron promovidos debidamente, ocupando las vacantes los demas que accedieron á dichas sugestiones; hace ver la necesidad que hay de no confundir á unos con

Siros, pues esto podría traer en la época presente los mismos males que...

El Sr. LUJAN, á quien no pudimos oír bien por estar de espalda á la tribuna...

El Sr. ALVARO dice que en efecto el decreto esta dado por la única autoridad legítima de la nación...

Ademas, continúa, es preciso cuando se trata de empleos y grados no desatender la parte económica...

Los Sres. Lujan y Alvaro rectificaron un hecho. El Sr. SAN MIGUEL, despues de manifestar que á la cuestion se le ha dado un rumbo que no tiene...

El Sr. FONTAN dice que si solo por ser dado por las Cortes este decreto es justo y debe revalidarse, que por la misma razon deberían revalidarse todos los demas...

El Sr. CABALEIRO indica que no hubo tal dictadura, sino que las Cortes, en virtud de una orden suya, autorizaron á los generales de los ejércitos...

Que en cuanto al gravamen del tesoro, será poquísimo ó acaso nada, atendiendo á que la mayor parte de los comprendidos estan desahucados...

El Sr. GOMEZ BICERRA manifiesta que no solo fue la autorizacion dada á los generales, la que da la ordenanza, sino que se los autorizó para quitar gefes políticos y nombrarlos...

El Sr. ARGÜELLES dice que ha variado de opinion en el objeto que se proponia al apoyar este dictamen: que las Cortes, como adivinando lo que podia suceder...

Despues añade que el giro que habia pensado dar primero á su discurso se fundaba en la diferencia que hay entre las capitulaciones hechas antes de 1.º de Octubre...

Los Sres. Lopez Pinto y Alvarez rectifican algunos hechos. El Sr. ALVARO rectificó dos hechos insistiendo en la diferencia que debia tenerse presente...

El Sr. ARGÜELLES hizo una aclaracion en el mismo sentido, expresando que de ningún modo debia confundirse la parte política que puede haber en las capitulaciones hechas en la época á que se referia la ley...

Insistió en que se aprobase el dictamen de la comision, porque nada en él habia que no recayese sobre el mérito de los agraciados militarmente, y mucho menos que dijese relacion con la parte política en la que los generales en gefe fueron unos usurpadores.

Rectificado otro hecho por el Sr. Lujan, se declaró el asunto discutido, y se decidió haber lugar á votar sobre el dictamen en su totalidad.

Se leyó el art. 1.º Fue aprobado sin discusion. Se leyó el 2.º

El Sr. VILA pidió que se suprimiese de él la cláusula de los ocho dias, sustituyéndolo por otro término diferente.

El Sr. SAN MIGUEL contestó que la comision habia creído y creia conveniente fijar este término como el mas á propósito para el objeto.

El Sr. Presidente dejó su silla al Sr. Argüelles para tomar parte en la discusion, y pasó á un banco para hacerlo.

El Sr. SANCHO: Me veo en la necesidad de decir dos palabras sobre este artículo; y creo será tanto mas oportuno que las diga cuando la circunstancia de ser yo de los mas agraciados en este dictamen por haber capitulado como gobernador en Cartagena despues de salido el Rey de Cádiz, me pone en el caso de poder ser imparcial, y abogar por los demas. Es, pues, mi opinion que no debe hacerse distincion alguna entre los que recibieron los ascensos de parte de los que capitularon antes, y los que recibieron de los que capitulamos despues...

El Sr. ALVARO opinó que si bien era propio de la delicadeza del Sr. Sancho lo que habia expuesto, sus mismas razones probaban que era preciso que á pretexto de no entrarse en interes personal, no se viniese á reconocer y sancionar, por ser un hecho ya pasado, la conducta de los generales que se abrogaron facultades que no tenían ni podian tener, imponiendo á la nacion leyes diversas de las que ella tenia aprobadas.

Los Sres. Sancho y Alvaro rectificaron varios hechos. El Sr. INFANTE: Veo que una cuestion sencillísima en sí se ha complicado y extraviado sin necesidad. En efecto, ¿á qué se reduce todo? á aprobar una cosa justa y hecha con toda autorizacion. Las Cortes; y el Gobierno en 1823, conociendo lo que sucede en las guerras, y...

la incomunicacion que se produce en muchos casos de resultados de las operaciones militares, autorizaron á los generales en gefe y comandantes de plazas á que pudiesen dar los ascensos de escala á quienes les perteneciese, y premiar las acciones distinguidas.

En el orden general de los negocios en tiempos tranquilos los cuerpos dirigen las propuestas, vienen á parar á los inspectores; pero en aquellas por la consideracion dicha antes se autorizó que los generales en gefe hiciesen las veces de inspector; así lo hicieron, y el teniente mis antiguo pasó á ser capitán, y así de los demas. Muchas de estas propuestas fueron aprobadas por el Gobierno, estando ya en Cádiz; pero las mas no pudieron ir allá; y la aprobacion fue justísima. No hubo concesion de grados, porque estaba abolido; pero los ascensos fueron concedidos por autorizacion justa, y de consiguiente es de toda justicia aprobarlos. Pudo haber algun abuso en esto, por cuanto ya á los últimos, como lo veian todos concluido, algunos pidieron y obtuvieron ascensos para conseguir mayor ventaja pasando á pais extranjero, ó retirándose á sus casas; pero ya la comision atiende convenientemente á esto en los sucesivos artículos.

Y tambien hubo oñicias que tuvieron el heroismo de preferir separarse de los generales cuya conducta reprobaban, y pasar á otros puntos donde continuar combatiendo; pero estos han sido, ó deben serlo si no por el Gobierno, en otra forma que lo que aqui se previene en esta ley. De consiguiente yo creo que el artículo debe aprobarse como está, pues no concede mas que lo que es de justicia.

El Sr. VILA expresó que le ocurrían algunas dudas sobre el artículo, por cuanto podia deducirse de él que se aprobaba, como hecho suculido, la conducta de algunos generales, y esto podria tener en otras ocasiones análogas igual resultado al que entonces se vió. Insistió por lo tanto que se hiciese en el artículo la aclaracion debida para evitar semejante inconveniente.

El Sr. SAN MIGUEL contestó insistiendo en lo dicho por los Señores Sancho é Infante, que en el artículo se prescindia enteramente de la cuestion política, y solo se trataba de un acto de justicia, que como tal era preciso sostenerle.

Se declaró el asunto discutido, y votado el artículo se aprobó todo él, excepto el párrafo relativo á los ocho dias, que fue desaprobado, acordándose volviere el artículo á la comision para que lo reformase segun la adiccion que se presentaria sobre dicho párrafo.

Se leyó el art. 3.º Fue aprobado sin discusion. Se leyó el artículo 4.º

El Sr. RIVAS expresó que mediante haberse recogido á los oficiales los despachos durante el gobierno absoluto, no comprendia cómo habian de probar los interesados su derecho.

El Sr. LUJAN contestó que los despachos se habian recogido solo á los impurificados, y que en el Gobierno existirian las listas de los agraciados, donde constaria lo que se necesitaba, y podrian acudir los interesados.

Insistió el Sr. Rivas en su duda, contestándole nuevamente el Señor Lujan y el Sr. Cabaleiro que el Gobierno tendria las noticias necesarias, y los interesados podrian probar por mil modos su derecho.

El Sr. TRIAS esforzó la duda propuesta por el Sr. Rivas, manifestando que era imposible se conservasen por los oficiales documentos que ó se habian visto precisados á entregar en los años anteriores, ó no se los dieron á su tiempo, ó se han extraviado.

Siendo la hora de reglamento, suspendió el Sr. Presidente la discusion que quedó pendiente en el art. 4.º, y señalando S. S. la continuacion para mañana, levantó la sesion de este día á las cuatro.

El siguiente artículo nos ha sido remitido con esta fecha por el Sr. intendente de la provincia de Madrid.

Desde que principió á discutirse en las Cortes la propuesta del Gobierno de S. M., relativa á la rectificacion del reparto de los 200 millones pedidos á la nacion por el Real decreto de 30 de Agosto del año anterior, me penetré de la urgente necesidad de dar á este asunto toda la preferencia que exigian el estado del erario público y el objeto á que se destinaba: así es que cuando se publicó en la Gaceta el decreto de las mismas de 14 de Abril último, hubiera podido enviar á la diputacion provincial la nota del cupo total que cada uno de los pueblos sujetos á esta intendencia paga por las contribuciones designadas en el art. 2.º, á haber tenido los datos relativos al subsidio eclesiástico que reclamé al momento de la junta diocesana de Toledo, y que no recibí hasta 18 de Mayo siguiente por no haber sido posible á la misma dar concluido antes tan minucioso trabajo, sin embargo de las excitaciones que la dirigia todos los correos, y de los auxilios que reclamé del intendente de aquella provincia, y que prestó sin demora.

Reunidos por fin en la diputacion provincial los antecedentes necesarios, y convencida de la importancia de dar preferencia al reparto de la capital, se anticipó este en términos que en 5 de Junio se pasó al ayuntamiento el cupo que á la misma habia correspondido para que fuese adelantando en los trabajos del repartimiento individual: repetidos han sido, y aun importunos, si se quiere, los recuerdos que desde entonces le he dirigido para su pronta terminacion; pero la necesidad de co-ordinar los datos, comparar las listas de contribuyentes, rectificarlas y ordenarlas, subdividirlo en cinco series; pensamiento feliz que no podrá menos de facilitar la recaudacion, y evitar confusiones, han sido las causas que me expuso el ayuntamiento cuando personalmente concurrí á su seno, llevado del vehemente deseo de dar el mayor impulso á este interesante asunto, y no pude menos de convencerme al ver que pasa de 60 el número de los anticipantes.

Por resultado de todo se recibió en esta intendencia en 6 del actual la primera serie que contiene los individuos comprendidos en los dos repartimientos anteriores de la diputacion provincial, que pasan de 10; y á pesar de tener que hacer á cada uno liquidacion expresiva de la cuota que entonces se le siguió, la reduccion de ahora, lo pagado á cuenta, y lo que resta, ó se le debe devolver, se han repartido á esta fecha mas de 800 avisos, á los que resultan alcanzados, para que entreguen el déficit con la urgencia que es tan necesaria. Ademas he prevenido al ayuntamiento la publicacion de las series conforme se vayan concluyendo; y espero la segunda de un momento á otro, en que deben incluirse los grandes contribuyentes á frutos civiles, subsidio y demas rentas mandadas tener en consideracion para proceder inmediatamente á su cobranza.

Con respecto á los demas pueblos de la provincia, se publicaron sus cupos en 24 de Junio; en 28 recibí de la diputacion la nota de lo que les correspondia por el subsidio eclesiástico, y al siguiente día le comuniqué á cada uno la parte que por este concepto debia tener presente, encargándoles que procediesen en el preciso término de tercero dia al repartimiento vecinal, y en seguida á su recaudacion y entrega en tesorería. Varios ayuntamientos han remitido ya copias certificadas de él, segun se halla prevenido, y muchos han consultado dudas que he devuelto resueltas en el dia.

Y como podria suceder que por alguno se creyese que no se ha dado á este negocio el impulso que merece, no me parece fuera del caso hacer esta sencilla demostracion, en virtud de la facultad que me ha dispensado el Gobierno de S. M., para que las personas inteligentes en la materia formen exacto juicio. Madrid 16 de Julio de 1837. = Manuel Cortés.

Por la direccion general de correos de España é Indias se subasta el arrendamiento de las postas de la carrera de la Mala

desde esta corté á Vitoria por Aranda y Burgos, el cual ha quedado rematado en la cantidad de 437,019 rs. Quien quisiera hacer la mejora del medio diezmo, diezmo ó cuarto, acuda á la citada direccion general por su escribania principal sita en su local, á enterarse del pliego de condiciones que se manifestará á los concurrentes; en la inteligencia de que para el segundo y último remate se halla señalado el sábado 22 de este mes á las doce de su mañana, en las salas de la propia direccion general.

Academia de diseccion.

En el laboratorio de diseccion del gabinete de historia natural, situado en la calle de Sta. Isabel núm. 19, se abre una academia de diseccion de aves, cuadrúpedos y demas seres del reino animal; al cargo del profesor D. José Duches, encargado de dicho laboratorio. Los sujetos que gusten dedicarse á tan precioso como útil arte por la mensualidad de 120 rs., se avistarán con dicho profesor, que vive en el mismo laboratorio, de diez á doce de la mañana. Hay tambien su academia de dibujo para los que gusten aprender este arte por principios fundamentales.

BOLSA DE MADRID. Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00. Títulos al portador del 5 por 100, 22 y 21 1/2 con cupon al contado: 22 1/2, 2 1/2 y 22 á v. f. ó vol. con cupon. Incripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00. Títulos al portador del 4 p. 100, 00. Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00. Idem sin interes, 7 1/2 á 60 d. f. ó vol.: 7 1/2 y 7 1/2 á v. f. ó vol. á prima de 4 1/2 por 100. Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 34 1/2. Paris 14-17. Barcelona, á pesos fuertes, 4 b. Bilbao, 1 1/2 id. Cádiz, 3 1/2 id. Coruña, 1 id. Granada, 1 id. Málaga, 2 1/2 b. Santander, 2 id. Santiago, 1 1/2 d. Sevilla, 2 b. Valencia, 2 1/2 id. Zaragoza, 1/2 id. Alicante, á corto plazo, 2 1/2 b. Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL

CONSTITUCION

DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA,

PROMULGADA EN MADRID A 18 DE JUNIO DE 1837.

Véndese en 8.º, letra delgada, 2 rs. rústica y 4 pasta. Edicion en 8.º, letra gruesa y papel fino, 2 1/2 rústica. La misma edicion, papel superior, 5 rs. rústica y 5 pasta. En folio comun á 12 rs. rústica y 24 pasta. Id. marquilla á 12 rs. rama y 26 pasta.

De todas las ediciones hay ejemplares en papel para el que quiera encuadernarlos á su gusto.

BIBLIOGRAFIA.

VIDA, REINADO, PEREGRINACION Y MUERTE DEL PAPA PIO VII, monge benedictino: historia enlazada con los graves acontecimientos políticos de Francia, Italia y Alemania durante la república y el imperio: escrita en frances por el caballero Artaud, encargado de negocios de Francia en Roma en las mismas épocas, y testigo de los sucesos que reñere, y traducida cuidadosamente al castellano. Esta obra, dividida en dos tomos en 4.º de excelente papel y esmerada impresion, constara de 18 á 20 cuadernos de cinco pliegos cada uno, estado ya de venta el 12. Se admiten suscripciones en Madrid, en las librerías de la Viuda de Paz, frente á las covachuelas, y de Nuñez, calle de Atocha, núm. 47, y en las provincias en las administraciones de correos. El precio de cada cuaderno para los suscritores es 2 rs., debiendo anticipar siempre el importe del siguiente; y para los que no lo sean, 3 rs. El segundo cuaderno, que está ya en prensa, se dará dentro de unos dias; y los sucesivos con muy corto intervalo, pues la traduccion se ha concluido. A los suscritores que hayan recogido toda la obra, se entregará gratis con el último cuaderno el retrato de Pio VII, copiado del original hecho en Roma.

SUBASTAS.

El ordenador gefe de la administracion militar del distrito de Cataluña: Debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos estantes y transentes en este distrito, y á las demas clases que deben percibirlo, por el tiempo desde 1.º de Octubre del presente año hasta 30 de Setiembre de 1838, segun lo dispuesto por el Sr. intendente general del ejército, se ha señalado para su único remate el dia 29 del corriente á las doce de la mañana. Y lo hago notorio al público para que los que quieran tomarlo á su cargo, se presenten por sí ó por medio de persona autorizada con poder bastante en la ordenacion de este ejército á hacer sus proposiciones, ya sean para todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos, ó bien por una porcion cualquiera reunida ó separada de la misma demarcacion, bajo el pliego de condiciones que se manifestará por los comisarios de guerra, ministros de Hacienda militar en las plazas de Lérida, Tortosa, Tarragona, Gerona, Figueras, y Seo de Urgel, y por el infrascrito secretario. Barcelona 4 de Julio de 1837. = Por A. D. S. O. = El intervisor Pedro Moncada. = P. V. D. S. = El oficial 1.º José Coloma. = El intendente general del ejército. Hace saber: Que el dia 2 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana se sacará á pública subasta en la intendencia general del ejército el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del mismo, estantes y transentes por el distrito militar de Andalucía y plaza de Ceuta, desde 1.º de Octubre de 1837 á 30 de Setiembre de 1838, á excepcion de los puntos que se expresaran en el acto del remate y bajo el pliego de condiciones que se hallará manifestado en la secretaría de la precitada intendencia general del ejército. Madrid 10 de Julio de 1837. = Francisco de Caballero. = José Ortiz de Zarate, secretario.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. LA PRIMERA LECCION DE AMOR, comedia en tres actos, traducida del frances, que ha merecido la mayor aceptacion en sus anteriores representaciones. A continuacion intermedio de baile; terminando la funcion con un divertido sainete.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.